

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210042300**.

En atención a las diferentes actuaciones que anteceden el Despacho, resuelve:

1. Cumplido lo ordenado en auto de fecha 1 de marzo del año en curso, reconózcase personería jurídica al abogado Roberto Zorro Talero, como apoderado judicial de la parte ejecutada, para los efectos y conforme el poder obrante allegado, quien contestó la demanda y propuso medios exceptivos.
2. Conforme lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado, a las voces del inciso 2º del artículo 301 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado del presente auto.
3. De la contestación a la demanda se corre traslado al extremo actor, por el término de diez (10) días, a fin que se pronuncie de ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (numeral 1º artículo 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 85, hoy 5 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9e57cd32dc6034860e1e63b3c9eb9390dc9835ad494d369e1e5b7761acd6af**
Documento generado en 04/08/2022 07:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>